PODER EJECUTIVO

AMBIENTE

Aprueban el Padrón Final de Recicladores (PFR) en el marco de la Estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2023-MINAM

Lima, 11 de agosto de 2023

VISTOS; el Memorando N° 01189-2023-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 01138-2023-MINAM/VMGA/DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 00225-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS, de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; el Memorando N° 00872-2023-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00294-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00510-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2023, se establecieron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para otorgar una subvención económica hasta por la suma de S/ 900.00 (novecientos y 00/100 soles) a los recicladores formales a nivel nacional, a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados, propiciando condiciones dignas y un entorno seguro para éstos;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, mediante Resolución Ministerial N° 233-2023-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 250-2023-MINAM, se aprueba la Estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro", a fin de definir los procedimientos operativos, de gestión y acompañamiento para que los recicladores realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados; asimismo, la citada estrategia comprende como Hito 1: "Identificación de los recicladores beneficiarios";

Que, el númeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio del Ambiente, a través de una Resolución Ministerial que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", aprueba el Padrón Final de Recicladores (PFR), en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia del referido Decreto de Urgencia, previo informe favorable de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego sobre la disponibilidad de recursos;

Que, en ese marco, a través del Memorando N° 01138-2023-MINAM/VMGA/DGGRS y del Informe N° 00225-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos señala que se ha cumplido con la implementación del Hito 1: "Identificación de los recicladores beneficiarios" de la Estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro", por lo que remite el Padrón Final de Recicladores (PFR) para su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 026-2023;

Que, mediante el Memorando N° 00872-2023-MINAM/ SG/OGPP y el Informe N° 00294-2023-MINAM/SG/ OGPP/OPPMI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión favorable sobre el mencionado padrón, respecto a la disponibilidad de recursos, por lo que corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo; Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto de Urgencia N° 026-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias en materia económica y financiera, aplicables por diversos pliegos del gobierno nacional, con la finalidad de financiar la Estrategia denominada "Capital Semilla - Recicla Seguro", vinculada al servicio de reciclaje desarrollado por los recicladores; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Padrón Final de Recicladores (PFR) en el marco de la Estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.peru.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio del Ambiente (https://www.gob.pe/minam), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALBINA RUIZ RÍOS Ministra del Ambiente

2204672-1

DEFENSA

Designan responsable del Software Público de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 104-2023-JEINS-CONIDA

Lima, 8 de agosto de 2023

VISTO,

EI Informe N° 00005-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/ OFTIN. del 03 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28612 del 23 de setiembre de 2005, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2006-PCM del 22 de mayo de 2006, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM del 14 de mayo de 2018, "crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Publico Peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma